

## Acta de la sesión extraordinaria del 6 de octubre de 2020

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de octubre de 2020, se reúne el Consejo Directivo del IES en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández”. Preside la vicerrectora Fabia Arrossi. Se encuentran presentes la secretaria académica Mónica Herrero, los consejeros docentes Paula Galdeano, Olga Regueira, Paula López Cano, Daniel Ferreyra Fernández, Agustina Peña, Guillermo Hortas, Úrsula Rucker, Florencia Perduca y los consejeros estudiantiles Surya Martínez Bek, Franco Monterroso, Victoria Mastandrea, Laura Rodríguez y Andrea Forés Tacca. Asiste como secretaria del CD la Lic. García.

A las 18:55 h se retira la consejera Andrea Forés Tacca.

A las 19:45 h se retira la consejera Úrsula Rucker.

A las 19:50 h se retira el consejero Guillermo Hortas.

A las 19:55 h se retira la consejera Paula Galdeano.

Asegurado el *quorum* con la presencia de trece consejeros, comienza la reunión a las 18:10 h para tratar el siguiente orden del día:

- Tratamiento del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior, en función del proyecto presentado por la DENS.

Los consejeros retoman la discusión sobre la situación de empate de la comisión evaluadora. Algunos consejeros proponen que se resuelva esta situación mediante un sorteo entre los tres docentes participantes de la comisión y que uno de los docentes tenga voto doble solo en el caso de que haya empate.

La consejera López Cano no está de acuerdo con esta propuesta, ya que cree que puede generar rispideces entre los colegas y considera que siempre se ha buscado que la comisión sea impar para evitar este inconveniente. Entiende que a partir del espíritu de querer darle voz y voto a los estudiantes, se estarían generando conflictos entre los docentes que conforman la comisión y los que se presentan para tomar las horas. Cree que podría evitarse esta situación entre colegas si el que desempata es un miembro del rectorado.

La consejera Regueira considera que el voto doble es una buena opción, ya que de otra manera tendrían que resolver el Rectorado o el Consejo Directivo.

Tanto el consejero Monterroso como el consejero Hortas entienden que las situaciones de conflictos entre colegas no sería exclusivo de esta circunstancia. El consejero Hortas plantea que, para evitar situaciones engorrosas, el dictamen debe estar bien fundamentado, claro, objetivo y concreto. Por otra parte, le preocupa que si el Rector debiera desempatar, se estaría debilitando la soberanía de la comisión evaluadora.

La vicerrectora Arrossi agrega que es más relevante que opine doble alguien que ya ha leído y participado de toda la selección que alguien que debería leer y empaparse en la documentación de toda la selección en poco tiempo. Esto, además, resultaría casi impracticable en situaciones como la actual, en la que hay un solo miembro de Rectorado que no solo se encarga de cuestiones académicas del nivel terciario, sino que también debe procurar el buen funcionamiento de toda la institución.

Los consejeros deciden votar el siguiente artículo:

Artículo 30: La decisión de la comisión evaluadora se obtendrá por mayoría. En caso de haber una

opinión minoritaria, se debe dejar constancia del voto negativo y de los argumentos que lo sustentan. El miembro de la comisión que se encuentre en desacuerdo podrá adjuntar un dictamen de minoría, en los términos y dentro de los plazos en los que se redacte el dictamen principal. En caso de empate, un miembro docente sorteado previamente votará doble.

Por la afirmativa: Paula Galdeano, Surya Martínez Bek, Olga Regueira, Franco Monterroso, Agustina Peña Pereyra, Guillermo Hortas, Úrsula Rucker, Laura Rodríguez, Victoria Mastandrea y Andrea Forés Tacca.

Por la negativa: ningún voto.

Se abstiene: Paula López Cano, Daniel Ferreyra Fernández, Florencia Perduca.

#### El artículo se aprueba por mayoría.

Los consejeros discuten cómo será designado el docente que tendrá el voto doble. Acuerdan votar la modificación en la redacción del artículo 30. A su vez, se vota la modificación de la numeración de los artículos votados durante la sesión del 29 de septiembre para que se respete el orden, de modo tal que los artículos 31° y 32° pasen a ser 32° y 33° respectivamente.

Artículo 30: La decisión de la comisión evaluadora se obtendrá por mayoría. En caso de haber una opinión minoritaria, se debe dejar constancia del voto negativo y de los argumentos que lo sustentan. El miembro de la comisión que se encuentre en desacuerdo podrá adjuntar un dictamen de minoría, conforme a los términos y plazos establecidos para la presentación del dictamen principal. En caso de empate, un miembro docente de la comisión evaluadora designado previamente votará doble.

Por la afirmativa: Paula Galdeano, Surya Martínez Bek, Olga Regueira, Franco Monterroso, Agustina Peña Pereyra, Guillermo Hortas, Úrsula Rucker, Laura Rodríguez y Victoria Mastandrea.

Por la negativa: ningún voto.

Se abstiene: Paula López Cano y Daniel Ferreyra Fernández y Florencia Perduca.

#### Se aprueba por mayoría.

El Consejo Directivo somete a votación el siguiente artículo:

ARTÍCULO 31°: El miembro con voto doble será designado por sorteo por el responsable de la selección docente, ante la comisión evaluadora, una vez que se haya cerrado la recepción de la documentación. El responsable enviará un mail al Rectorado a fin de que quede constancia del resultado.

Por la afirmativa: Paula Galdeano, Surya Martínez Bek, Olga Regueira, Franco Monterroso, Agustina Peña Pereyra, Guillermo Hortas, Úrsula Rucker, Laura Rodríguez, Victoria Mastandrea.

Por la negativa: ningún voto

Se abstiene: Paula López Cano, Daniel Ferreyra Fernández y Florencia Perduca.

#### Se aprueba por mayoría.

La Vicerrectora lee el artículo 34 y explica que la leyenda *ad referendum* se refiere a que los nombramientos deben ser refrendados por el Consejo Directivo. Explica que este mecanismo es algo habitual y que por lo general se realiza cada 2 o 3 meses, pero que no se está realizando por no contar con los libros de actas de dictámenes debido a la cuarentena.

Se somete a votación el artículo 34.

ARTÍCULO 34º: Una vez vencido el plazo de notificación, y siempre que haya estudiantes inscriptos (en el caso de horas de dictado de clase), se procederá al nombramiento del docente seleccionado, *ad referendum* de la resolución por parte del Consejo Directivo.

Por la afirmativa: Paula Galdeano, Surya Martínez Bek, Olga Regueira, Franco Monterroso, Agustina Peña Pereyra, Guillermo Hortas, Úrsula Rucker, Laura Rodríguez, Victoria Mastandrea, Paula López Cano, Daniel Ferreyra Fernández y Florencia Perduca.

Por la negativa: ningún voto.

Se abstiene: ningún voto.

Se aprueba por unanimidad

La vicerrectora Arrossi lee el artículo 35 y explica que responde a lo estipulado en la ley 2770.

ARTÍCULO 35º: Tras la publicación del dictamen, la comisión evaluadora lo elevará en el plazo de tres (3) días hábiles al Consejo Directivo, el que podrá, si lo considera pertinente, solicitar su ampliación o aclaración.

Los consejeros discuten sobre la posibilidad de que el Consejo Directivo tenga que trabajar con todas y cada una de las selecciones docentes. La consejera Regueira entiende que si el Consejo tiene que revisar cada decisión, se le estaría retirando la legitimidad a la comisión evaluadora. La consejera Rucker agrega que el consejero no podría hacerse cargo de revisar todas las selecciones.

Los consejeros acuerdan quitar el artículo del instructivo.

Los consejeros continúan leyendo los artículos y proceden a votar el siguiente artículo:

ARTÍCULO 35º: En caso de que se presente una solicitud de ampliación o aclaración de dictamen, se deberá notificar a la comisión evaluadora, la cual dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para dar respuesta al pedido a partir de la recepción de la solicitud en la Secretaría General. En caso de que sea imposible cumplir con el plazo establecido, el responsable de la selección podrá ampliarlo por un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

Por la afirmativa: Paula Galdeano, Surya Martínez Bek, Olga Regueira, Franco Monterroso, Agustina Peña Pereyra, Guillermo Hortas, Úrsula Rucker, Laura Rodríguez, Victoria Mastandrea, Paula López Cano, Daniel Ferreyra Fernández y Florencia Perduca.

Por la negativa: ningún voto

Se abstiene: ningún voto

Se aprueba por unanimidad

La vicerrectora Arrossi lee el artículo siguiente y los consejeros deciden someterlo a votación.

ARTÍCULO 36º: En el caso de que un postulante hubiere solicitado ampliación de dictamen y quede disconforme con ella, podrá recurrir al Consejo Directivo como última instancia de apelación, dirigiéndole, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a haberse notificado de la ampliación, una carta en la que exprese detalladamente las razones que fundamenten su solicitud de revisión.

Por la afirmativa: Paula Galdeano, Surya Martínez Bek, Olga Regueira, Franco Monterroso, Agustina Peña Pereyra, Guillermo Hortas, Úrsula Rucker, Laura Rodríguez, Victoria Mastandrea, Paula López Cano, Daniel Ferreyra Fernández y Florencia Perduca.

Por la negativa: ningún voto

Se abstiene: ningún voto

Se aprueba por unanimidad

Ante la lectura del artículo siguiente, la consejera Galdeano comenta que, en el artículo, se expresa que el Consejo no puede pedir una explicación o ampliación del dictamen en cuanto términos académicos, sino que solo podrá intervenir si existe causa procedimental. Agrega que la comisión tiene potestad sobre todo lo relacionado a la cuestión académica. Expresa que el Consejo velará por que se cumpla el instructivo.

ARTÍCULO 37°: El Consejo Directivo, en la sesión subsiguiente a la recepción de la carta en la que el postulante solicite revisión del dictamen, podrá: a) convalidar el dictamen, b) solicitar aclaraciones, en caso de que hubiera dudas respecto del cumplimiento de este instructivo durante el proceso de selección, c) declarar nulo el proceso de la selección y solicitar al Rectorado que se haga una nueva convocatoria, con una nueva comisión evaluadora. Para ello labrará el acta correspondiente. El reclamo del docente deberá resultar pertinente en términos procedimentales. El CD no incidirá en cuestiones académicas, en las que primará la voz de la comisión evaluadora.

El consejo somete a votación el artículo.

Por la afirmativa: Paula Galdeano, Surya Martínez Bek, Olga Regueira, Franco Monterroso, Agustina Peña Pereyra, Laura Rodríguez, Victoria Mastandrea, Paula López Cano, Daniel Ferreyra Fernández y Florencia Perduca.

Por la negativa: ningún voto

Se abstiene: ningún voto

Se aprueba por unanimidad

Ante la falta de *quorum*, se da por finalizada la sesión siendo las 20 h.